

**PRECIOS PÚBLICOS POR LA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS,
MUSICALES, CINE Y ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

Tipo de disposición: tasa por la prestación de servicios públicos.
Imposición: Junta de Gobierno Local, de 6 de marzo de 2024.

Anuncio de aprobación publicado en el BOP de Las Palmas n.º 41, de 3 de abril de 2024.



A006754aa90da17b3907e826904081br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/04/2024 09:11

El texto publicado en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento es el siguiente:

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 06/03/2024, aprobó, entre otros, el establecimiento de los precios públicos por la asistencia a espectáculos de artes escénicas, musicales, cine y actuaciones artísticas y culturales organizadas por el Ayuntamiento de Mogán, siendo los precios públicos los siguientes:

TARIFAS	CONCEPTO	IMPORTE
A	Actuaciones con caché inferior a 3.000,00 euros.	3,00 EUR
B	Actuaciones con caché entre a 3.001,00 euros y 6.000,00 euros.	5,00 EUR
C	Actuaciones con caché entre a 6.001,00 euros y 10.000,00 euros.	8,00 EUR
D	Actuaciones con caché entre a 10.001,00 euros y 15.000,00 euros.	10,00 EUR
E	Actuaciones que superen los 15.001,00 euros de caché.	15,00 EUR

Los precios públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Se devenga el precio público y por tanto nace la obligación de pago, cuando se preste el servicio o se realice la actividad, actuación o espectáculo, si bien el Ayuntamiento exigirá el depósito previo en el momento que se solicite el servicio (se adquiera la entrada al evento, actividad o espectáculo).

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales, de interés público o económicas que lo aconsejen, la Corporación podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en los apartados anteriores y también podrá determinar que eventos o espectáculos son financiados en su totalidad por el Ayuntamiento. En estos casos deberá consignarse en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de las actividades o eventos o espectáculos, y quedará reflejada esta circunstancia en el expediente administrativo.

Nota: este documento tiene carácter informativo, la versión oficial puede consultarse en las publicaciones realizadas en el BOP de Las Palmas, en el siguiente enlace:

<https://www.boplaspalmas.net/nbop2/index.php>



A006754aa90c1a17b3907e826904081br